Circular Núm.: SGE.DPE/007/2025

Asunto: Reapertura de Centros de Trabajo en el domicilio autorizado, ciclo escolar 2025-2026.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 7 de abril de 2025

Titulares con Acuerdos de Autorización de Validez Oficial de Estudios en el Estado.
P r e s e n t e s

Con fundamento en los artículos 3o. fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 146, 147, 149 fracción VI y VII de la Ley General de Educación; 69, 70, 71 y 73 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; 357, 254 y 255, por el que se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación preescolar, primaria y secundaria; Decreto publicado en el Extra Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha veinte de julio de dos mil quince que Reforma el Decreto Número Dos, dictado por el Poder Ejecutivo Estatal, de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y dos, por el cual se crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, como Organismo Público Descentralizado; 13 y 22 fracciones XIII, XIV, XVII y XVIII del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

Para realizar la reapertura del Centro de Trabajo con Autorización de Validez Oficial de Estudios para impartir educación preescolar, primaria o secundaria, a partir del ciclo escolar 2025-2026 en el domicilio autorizado en su Acuerdo, deberán sujetarse a los siguientes puntos:

PRIMERO. Los interesados deberán realizar el trámite con estricto apego a los términos y tiempos establecidos en la presente Circular, así como en las leyes que la conforman.

SEGUNDO. La solicitud y anexos respectivos deberán presentarse conforme a los requerimientos que se indican en el Instructivo y Formatos que se acompañan, los cuales serán enviados mediante correo electrónico oficial dictaminacion.planeacion@ieepo.gob.mx para dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables en materia educativa.

TERCERO. La recepción de la documentación será en las instalaciones de la Dirección de Planeación Educativa de este Instituto, ubicada en Av. Universidad Núm. 616, Fracc. Trinidad de las Huertas, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P 68120. En el periodo comprendido del 07 de abril al 30 de junio de 2025, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. Fuera del periodo establecido y sin excepción alguna, **NO SE RECIBIRÁN SOLICITUDES** ni documentación para la Reapertura de los Centros de trabajo con

Autorización de Validez Oficial de Estudios para el ciclo escolar 2025-2026 en el domicilio autorizado.

CUARTO. Los pagos de derechos realizados ante la Secretaría de Finanzas con base a la Ley Estatal de Derechos del Gobierno del Estado de Oaxaca, aplicables en materia Educativa, no serán reintegrados en caso de improcedencia.

QUINTO. La información presentada queda sujeta a revisión, análisis y autorización por esta Autoridad Educativa, por lo que la recepción no genera compromiso, ni concede autorización alguna, así mismo se precisa que la documentación deberá ser presentada en original y copia certificada ante notario público, según se indique en el instructivo emitido para tal fin.

En el caso de conducirse con falsedad durante el trámite de Reapertura del Centro de Trabajo del ciclo escolar 2025-2026 en el mismo domicilio, la solicitud será desechada, o, en su caso se determinará la sanción en que pudiese incurrir por la posible lesión al Servicio Educativo y al Derecho a la Educación.

Sustenta lo anterior dispuesto por los artículos 147, 149 fracciones V, VI y VII, 151 primer párrafo, 170 fracciones II, XI y XIX y 171 fracción III de la Ley General de Educación; y lo estipulado por el artículo 22 fracciones XIII, XIV y XV del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

Sin otro particular, me despido de usted no sin antes externarle mi agradecimiento.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EDUCATIVA
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA
2022-2028

Lic. Florencio De La Cruz Valdivieso
Director de Planeación Educativa

Copias:
Lic. Emilio Montero Pérez, Director General del IEEPO.- Para su superior conocimiento.
Mtro. Javier Martínez López.- Subdirector General Ejecutivo del IEEPO.- Mismo fin.
Prof. Albino Pérez Vázquez.- Subdirector General de Servicios Educativos del IEEPO.- Mismo fin.
Mtro. Isaías Cruz López.- Director de Servicios Jurídicos del IEEPO.- Mismo Fin.
Expediente y minutario.
FCV/hcrp